



Factura: 001-100-00025598



20180103001P00465

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20180103001P00465						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (16:29)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMON GONZALEZ JESUS ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100515501	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BUESTAN INGA LUCRECIA DELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400087209	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ MINCHALA LUIS EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703122564	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50.00						

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO





No. Escritura	20180103001P00465
---------------	-------------------

**ESCRITURA PÚBLICA DE:  
TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES  
OTORGADO POR:  
JESUS ABRAHAM RAMON GONZALEZ Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**LUIS EMILIO FERNANDEZ MINCHALA**

**CUANTIA: \$ 50**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día veintiocho de Febrero del año dos mil dieciocho.- Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte los cónyuges señores **JESUS ABRAHAM RAMON GONZALEZ y LUCRECIA DELIA BUESTAN INGA**; y, por otra parte el señor **LUIS EMILIO FERNANDEZ MINCHALA, soltero**.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados los dos primeros en la parroquia y cantón Gualaceo, y el último en el cantón Paute, de tránsito en este lugar; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a



escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES**, en una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.**- Comparecientes: A la celebración de esta escritura, comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **JESUS ABRAHAM RAMON GONZALEZ y LUCRECIA DELIA BUESTAN INGA**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **LUIS EMILIO FERNANDEZ MINCHALA, soltero**; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de la ciudad de Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza, en fecha siete de Junio del año dos mil cuatro, e inscrita el trece de Julio del año dos mil cuatro, bajo el número veinte y uno del Registro Mercantil del cantón Gualaceo; la misma que fue aclarada mediante escritura celebrada el veinte y cuatro de Junio del año dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto de la ciudad de Cuenca, e inscrita el trece de Julio del año dos mil cuatro, bajo el número veinte y dos, del Registro Mercantil de Gualaceo; se constituyó **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "JARDINES DEL AZUAY JARDIAZUAY CIA. LTDA."**, con un capital inicial de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.- b) Posteriormente se procede a la reforma de Estatutos con respecto a la denominación de la compañía en **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO "JARDINES DEL AZUAY JARDIAZUAY CIA. LTDA."**, mediante escritura celebrada el veinte de Marzo del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca Doctor Wilson Peña, e inscrita el veinticinco de Abril del año dos mil siete, bajo el número cinco, del Registro Mercantil del cantón Gualaceo.- y, c) La junta General extraordinaria de



socios de la indicada Compañía en sesión realizada el veintitrés de Febrero del presente año, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al señor **JESUS ABRAHAM RAMON GONZALEZ**, para que transfiera a favor del señor **LUIS EMILIO FERNANDEZ MINCHALA**, las cincuenta participaciones, iguales e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en dicha Compañía, conforme consta del certificado otorgado por el representante legal de la Compañía en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores **JESUS ABRAHAM RAMON GONZALEZ** y **LUCRECIA DELIA BUESTAN INGA**; por medio de este instrumento, transfieren en favor del señor **LUIS EMILIO FERNANDEZ MINCHALA**, las cincuenta participaciones iguales e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en dicha Compañía, sin reservarse nada para sí el cedente.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que la parte cedente dice haberlo recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Atentamente.- Abogado Diego Ramón López, matrícula número cero uno – dos mil doce – seis nueve, del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que queda elevada a escritura pública.- **DOCUMENTO HABILITANTE.**-----

Gualaceo, 26 de Febrero del 2018.



### CERTIFICACION

Yo, WILSON IVAN MOROCHO AVEROS, con cedula de identidad número 010469446-8, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES JARDINES DEL AZUAY "JARDIAZUAY" CIA. LTDA., manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **CERTIFICO:** que la Junta General Extra-ordinaria Universal de Socios de la Compañía DE TRANSPORTES JARDINES DEL AZUAY "JARDIAZUAY" CIA. LTDA, reunida en fecha veintitrés de Febrero del año dos mil dieciocho, **AUTORIZO**, la transferencia total de las participaciones que posee el señor JESUS ABRAHAM RAMON GONZALEZ, consistente en CINCUENTA participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se transferirán en favor del señor LUIS EMILIO FERNANDEZ MINCHALA, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.-

Para los fines que importen en derecho.-

Atentamente,

.....*Wilson Ivan Morocho*.....  
GERENTE



HASTA AQUÍ EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad respectivas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los precepto y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

JESUS ABRAHAM RAMON GONZALEZ  
C.I. 010051550-1

LUCRECIA DELIA BUESTAN INGA  
C.I. 140008720-9

LUIS EMILIO FERNANDEZ MINCHALA  
C.I. 070312256-4

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO  
ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE  
SU CELEBRACION.-



*[Handwritten signature in blue ink]*





**Doy Fe:** Que he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Transportes de Carga Liviana "**JARDINES DEL AZUAY JARDIAZUAY CIA LTDA**", nota de la Escritura Pública de Transferencia de Acciones y Participaciones de la Compañía otorgada por Jesús Abraham Ramón González Y Lucrecia Delia Buestan Inga a favor de Luis Emilio Fernández Minchala, celebrado ante la Dra. Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera del Cantón Gualaquiza el 28 de Febrero del 2018. Cuenca, Marzo 01 de 2018.



.....  
**Dr. Patricio Armijos Rodas**  
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



## Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 38

Fecha de Repertorio: 01-mar-2018

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de marzo de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 4 en las fojas 4 a 4 del Tomo 1 celebrado entre: ([RAMON GONZALEZ JESUS ABRAHAM en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO JARDINES DEL AZUAY JARDIAZUAY CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [FERNANDEZ MINCHALA LUIS EMILIO en calidad de CESIONARIO], [BUESTAN INGA LUCRECIA DELIA en calidad de CEDENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Transporte Mixto Jardines del Azuay JARDIAZUAY CIA. LTDA.		30	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, miércoles 7 de marzo de 2.018

Impreso a las: 16:27:23

Elaborado por: Ab. Juana León López



4\*

Dr. Carlos Serrano Ordóñez

Registrador de la Propiedad y Mercantil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON GUALACEO

Control Jurídico:	Ab. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Christian Rodas	
Responsable del acta:	Ab. Juana León López	